

VISTOS:

1. Contrato de servicio de aseo y ornato en el sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, de fecha 30 de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar;
2. Decreto alcaldicio N° 2055 de fecha 01 de junio de 2015, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
3. Prorroga de contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar;
4. Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 18 de febrero de 2016, que aprueba la Prorroga de Contrato de servicio de aseo y ornato señalada en el punto anterior;
5. Certificado N° 06/2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el que indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 denominada "Servicios de Aseo";
6. Memorándum N° 12/2016, emitido por la Jefa de Aseo y Ornato, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando un aumento de contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero;
7. Aumento de Contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar;
8. Lo dispuesto en el Art. 10 N°7 letra a), del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886;
9. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de cubrir el servicio de aseo y ornato sector comercial y turístico de la comuna de Quintero durante el periodo estival, dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE, en todas sus partes el aumento de contrato de servicio de aseo y ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, de fecha 26 de febrero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar, RUT N° [REDACTED] en el cual las partes acuerdan aumentar el servicio por los meses de enero, febrero y marzo, incorporando otro vehículo y 04 peonetas para el retiro de basura en el lado poniente de la península. Se pagara por dicha ampliación la suma de \$ 6.426.000.-, mensuales, IVA incluido, por todo el periodo indicado anteriormente.
2. IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 denominada "Servicios de Aseo";

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Aseo y Ornato
- 4.- Asesoría Jurídica (2)
- 5.- Administración y Finanzas

MCP/YGS/GAA/jcf.

**AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO
DE LA COMUNA DE QUINTERO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR

En Quintero, a**26 FEB. 2016**....., comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Normandie Nº 1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR**, Técnico Universitario en industria de alimentos, Cédula de Identidad [REDACTED], chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratista"; por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente contrato de "Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero", regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero adjudicó la Licitación Pública denominada "Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero", ID ChileCompra N° 4548-38-LE15, a don Miguel Julio Leiva Belmar, lo cual derivó en la suscripción del respectivo contrato de fecha 30 de abril, de 2015, aprobado por decreto alcaldicio N° 2055, de 01 de junio de 2015. Luego, con fecha 04 de enero de 2016, se acordó la prórroga de la contratación por 3 meses, mientras se producía un nuevo llamado a licitación del dicho servicio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan aumentar el contrato, en el sentido de ampliar el servicio prestado y, consecuentemente, aumentar el monto a pagar, lo que se detalla en la cláusula siguiente.

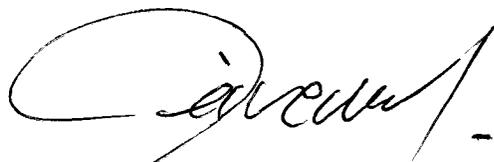
TERCERO: Las partes acuerdan que, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016, el contratista incorporará al servicio otro vehículo con 04 peonetas para el retiro de basura en el lado poniente de la península, específicamente los siguientes sectores: Mirador del final de calle Aranguiz Tudela; Mirador bajada Roosevelt (ex bajada Gloria); Mirador bajada playa El Burrito; Mirador baja playa Las Cañitas y Mirador sector Puntilla San Fuentes.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista, por esta ampliación de contrato, la suma de \$6.426.000-- (seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos) mensuales, IVA incluido, por todo el periodo indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: El pago por los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pago mensuales por mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SÉPTIMO: El presente contrato consta de siete cláusulas y se firma en 4 (cuatro) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ello al contratista.



MIGUEL LEIVA BELMAR
CONTRATISTA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

